



BANDO N° 14/2015

FIESTAS DE LA CONCEPCIÓN 2015

D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)

HACE SABER: Que los próximos días **1, 8, 9, 13, 14, 15, 16 de agosto**, con motivo de la Fiesta en honor a la Virgen de La Concepción, se celebrarán los siguientes actos:

1 de agosto

- Cena Musical, cancha del C.E.I.P Buenavista. Hora de comienzo: 21:30h. Hora de finalización 24:00 h

8 de agosto

- Entrenamientos V Rally Slot Fiesta de la Concepción. Terrero de Lucha de Breña Alta. Hora de comienzo: 17:00h. Hora de finalización: 23:00 h.

- XIV Triatlón la Palma Isla Bonita, Playa de Bajamar y carretera LP-2. Hora de Comienzo las 16:00h.; Hora de finalización: 18:30 h.

9 de agosto

- Verificación y carrera V Rally Slot Fiesta de la Concepción – Coches Clásicos, Terrero de Lucha de Breña Alta. Hora de comienzo:10:00h.; Hora de finalización: 17:00h.

13 de agosto

- III Torneo de Ajedrez Fiesta de La Concepción. Plaza de La Glorieta. Hora de comienzo: 17:30 h.; Hora de finalización: 20:00 h.

- Carrera de Sortijas en Bicicletas y otros Juegos Populares, subida de la Concepción. Hora de comienzo: 19:00 h. Hora de finalización: 20:00 horas.

- Exhibición de Lucha Canaria, canchas del CEIP de Buenavista. Hora de comienzo: 19:00; Hora de finalización: 20:00 horas.

- Festival Folclórico, Plaza de la Glorieta. Hora de comienzo: 20:00h.; Hora de finalización: 22:00 h.

14 de agosto

- Festival Infantil, Plaza de La Glorieta. Hora de comienzo: 19:00h.; Hora de finalización: 21:00 h.

- Fútbol Veteranos, Campo Municipal de Fútbol. Hora de comienzo: 20:00 h; Hora de finalización: 22:00 h.

- Verbena, Plaza de La Glorieta. Hora de comienzo: 22:00h; Hora de finalización: 04:00 h.

15 de agosto

- V Subida en Bicicleta C/ O'Daly – La Concepción, Calle Sebastián Arozena, Carretera del Galión y carretera Timibucar LP – 123. Hora de comienzo: 12:00 h.; Hora de finalización: 14:00 h.

- Exhibición de Tiro con Arco Filostetes, Cancha del CEIP Buenavista. Hora de comienzo: 12:00 h.; Hora de finalización: 14:00 h.

- Procesión, Ermita y Risco de la Concepción. Hora de comienzo: 13:00h.; Hora de finalización:14:00 h.

- Torneo de Bola Canaria, Canchas Urb. La Grama. Hora de comienzo: 16:00 h. Hora de finalización: 22:00 horas.

- Carrera de Caballos, Carretera LP-3. Hora de comienzo: 19:45h.; Hora de finalización : 20:15 h.

- Procesión, Loa y Fuegos Artificiales. Ermita, subida al Risco de La Concepción (LP- 101) y LP-202. Hora de comienzo: 21:00h Hora de finalización: 22:00 h.

- Verbena, Plaza de la Glorieta. Hora de comienzo: 23:00h.; Hora de finalización: 04:00 h.

16 de agosto

- Parque Hinchables, canchas del CEIP Buenavista. Hora de comienzo:11:00h; Hora de finalización:13:00 h.

- I Peregrinación Nuestra Señora de la Concepción. Hora de comienzo: 11:00 ; Hora de finalización: 12:00 h.

- Aeromodelismo, Mirador de la Concepción. Hora de comienzo: 11:30h; Hora de finalización: 14:00 h.

- I Canicross La Concepción 2015. La Concepción. Hora de comienzo: 12:00h. Hora de Finalización: 13:00 h.

- IV Memorial Francisco Eloy, Plaza de la Glorieta. Hora de comienzo: 19:00h.; Hora de finalización: 22:00 h.

La anterior relación estará sujeta a la posterior edición del Programa de las Fiestas que como es costumbre se encontrará a disposición de los vecinos que lo deseen, además de realizar su publicación en la página www.balta.org de este Ayuntamiento y redes sociales.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de los actos previstos, si por motivos de fuerza mayor surgiera algún inconveniente que imposibilitara la celebración de los mismos.

Asimismo, con el ánimo de que los actos a celebrar con motivo de la citada fiesta se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la Ordenanza Municipal de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes

NORMAS:

PRIMERA.- En orden a garantizar la seguridad ciudadana:

a) Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.

b) Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

SEGUNDA.- En orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, queda prohibido:

a) Arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio.

b) El deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Igualmente **SE RECUERDA** lo siguiente:

1. A los establecimientos públicos, la prohibición establecida en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente.

2. Que según el artículo 23 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, están prohibidas y constituyen infracciones graves:

a. La fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición, o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal.

b. La omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas o de los explosivos.

3.-Que según lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril de de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular comprende la Carretera Lp-3 (P.K. 3.340 al P.K 5.340), Plaza de La Glorieta, subida y mirador La Concepción, Canchas del CEIP de Buenavista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Alta, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo

